



**PREOCUPA AL COMITÉ CONCIUDADANO QUE LOS CANDIDATOS
SUSCRIBAN COMPROMISOS PARA REVERTIR CONQUISTAS
CIUDADANAS QUE REGULAN LA COMPRA DE
ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
EN TIEMPO ELECTORAL**

30 de junio de 2009

- La prohibición para comprar espacios en radio y televisión para propaganda política fue un acierto de la reforma electoral
- Por ello, es grave y preocupante que candidatos suscriban compromisos ante grupos como el de Alejandro Martí, para “reintegrar a los ciudadanos su derecho a expresarse libremente durante los procesos electorales, los cuales fueron limitados por la reciente reforma al artículo 41 constitucional”. Ello significaría un retroceso significativo
- Es urgente cambiar el modelo de *“spotización”* por uno de comunicación efectiva entre partidos políticos y ciudadanos
- Es preciso hacer efectivo el cumplimiento de la ley electoral en cuanto a la promoción de funcionarios públicos en medios de comunicación
- Los huecos de la reforma se evidencian en casos como los iniciados en contra de Demetrio Sodi, César Nava y el Partido Verde en TV Novelas
- Al Comité le preocupa que el IFE no aplique sanciones severas para impedir las conductas irregulares de Televisa, empresa que se ha convertido en un factor de inequidad importante
- Hay laxitud en la forma que operan tanto el Consejo General del IFE como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo que afecta la equidad del proceso
- Los consejeros han usado la interpretación legal más favorecedora para los partidos políticos y las televisoras
- Es lamentable que no se vean indicios de voluntad para cerrarle la puerta a la comunicación electoral que distorsiona la información
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consolida un sistema jurisdiccional que sirve más para resolver conflictos entre partidos políticos, que para proteger los intereses y derechos de ciudadanos y votantes.
- Lamentamos que el IFE haya decidido no realizar un conteo rápido de la elección

El Comité Conciudadano considera que fue un acierto incluir en la reforma constitucional de 2007 la prohibición de adquirir espacios en radio y televisión para la difusión de propaganda política y restringir al uso de tiempos oficiales las campañas en medios masivos de comunicación

.La posibilidad de comprar tiempos en los medios de comunicación para difundir propaganda o posicionar a algún partido o candidato no garantiza el derecho a la libre expresión y sí puede vulnerar la equidad en la contienda electoral ya que las personas o grupos que pueden adquirir estos espacios son sólo aquellos que disponen de amplios recursos económicos. La concentración actual de los medios electrónicos es la

que realmente atenta contra la libertad de expresión y se constituye en un obstáculo para la democracia. .

Con las recientes críticas a la reforma electoral detectamos el riesgo de dar marcha atrás en logros importantes en lugar de seguir construyendo un régimen electoral que favorezca la equidad.

Es por esa razón que resultan sumamente preocupantes los compromisos suscritos por diversos candidatos, en especial los que buscan ser diputados federales, propuestos por el Pacto Nacional Ciudadano impulsado por México SOS y Alejandro Martí.

Los candidatos que firmaron se comprometen, entre otras cosas, a "reintegrar a los ciudadanos su derecho a expresarse libremente durante los procesos electorales, los cuales fueron limitados por la reciente reforma al artículo 41 constitucional." Es evidente que se refieren a la compra de tiempo en medios electrónicos, lo cual, como ya lo explicamos, sería un grave retroceso.

Otros de los compromisos se refieren a reformas al régimen político. Por ejemplo, proponen la desaparición de diputados y senadores plurinominales y no explican cómo garantizarían el derecho de representación de las minorías que podrían quedar fuera del Congreso. En los compromisos que propone el señor Alejandro Martí no encontramos las justificaciones necesarias y en cambio vemos una agenda a la que se quiere someter a los futuros diputados sin tomar en cuenta que éstos deben representar a toda la población, ya sea de su distrito o de su circunscripción.

Urge un nuevo modelo de comunicación

Un acierto de la reforma electoral, posiblemente el más importante, fue eliminar la compra de tiempos en radio y televisión para la difusión de campañas políticas. Como parte de la ciudadanía que paga impuestos, desde el CCOE nos congratulamos que no se utilicen nuestras contribuciones para transferirlas , a la bolsa de la altamente concentrada industria de la radio y la televisión.

Para el Comité Conciudadano el modelo de comunicación que los partidos políticos utilizan para acercarse a los ciudadanos a través de *spots* publicitarios, no cumple con la finalidad principal de dar conocer las propuestas de los institutos políticos y sus candidatos.

Después de 58 días de campañas políticas nos damos cuenta de que lo que los ciudadanos han visto en los medios de comunicación es una continua presencia de fotos y frases vacías, pero no de intercambio de ideas. El modelo de comunicación deberá privilegiar debates o cápsulas informativas de mayor duración y un menor número de impactos a lo largo del día.

La reproducción de un modelo de comunicación "*spotizado*" de campañas ahora en tiempos oficiales, no contribuye a que los ciudadanos y ciudadanas tengamos información sobre las propuestas programáticas, sobre los logros derivados de la actividad legislativa y del ejercicio de gobiernos de los distintos partidos contendientes, ni de la calidad de los candidatos y candidatas que nos proponen.

La mercadotecnia "electrónica" aplicada a la política trivializa los mensajes y la vida política del país, genera hartazgo y acrecienta el rechazo a los partidos políticos. La pena de muerte, la entrega de vales para adquisición de medicinas, las becas para estudiar lenguas extranjeras se colocan en un mismo plano de frivolidad expresado por

dos jóvenes artistas del espectáculo cuando se trata de asuntos de una envergadura sustantivamente distinta.

La divulgación pública de modalidades de compra del voto como es la entrega de becas o la realización de rifas por un partido político se publicitan sin prurito alguno. Las promesas de que *ahora sí nos portaremos bien porque ya aprendimos y nos hemos renovado*, las amenazas sobre los mayores diluvios que nos ahogarán en materia de violencia si no votamos por un partido o el uso de una niña simpática en los *spots* de otro partido, han sido la característica dominante de campañas.

Los partidos políticos sólo han permitido que algunos de sus candidatos y candidatas aparezcan en sus mensajes de campaña y generalmente se trata de aquellos que en estricto sentido no compiten directamente por el voto de los ciudadanos por ser candidatos a diputaciones plurinominales.

Además, la mayoría de los medios electrónicos, en represalia porque ya no se benefician económicamente de las campañas políticas, no han manejado información sobre los contenidos programáticos de los partidos en sus espacios noticiosos, han difundido un muy escaso debate, no han apropiado el diálogo con la ciudadanía, con lo que faltan a su obligación de ofrecer información objetiva de los acontecimientos nacionales importantes para que la población cuente con elementos para formarse una opinión y tome decisiones a la hora de votar.

Necesitamos hacer efectivo el cumplimiento de la reforma electoral en cuanto a la promoción de funcionarios públicos en los medios de comunicación

Asimismo, funcionarios públicos, legisladores y los propios candidatos y candidatas junto con los dueños de los medios electrónicos, han logrado burlar las restricciones en materia de propaganda política previstas en la legislación electoral y vía la propaganda indirecta, el uso de programas de espectáculos y de aquellos espacios de publicidad no acotados por la Ley, están rompiendo la equidad en las campañas y utilizando recursos públicos para pagar esas promociones personales y de partidos.

Los principales ejes de la reforma electoral de 2007-2008 fueron: **a)** la disminución del gasto en las campañas electorales reduciendo el financiamiento público; **b)** el fortalecimiento de las atribuciones y facultades del Instituto Federal Electoral como árbitro de la contienda; y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, perfeccionando su facultad para decidir la no aplicación de leyes electorales contrarias a la Constitución; y **c)** el impedimento absoluto de que actores externos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación, elevando a rango constitucional la regulación de la propaganda gubernamental durante las campañas electorales y en periodos no electorales.

Este último aspecto es fundamental. La exposición de motivos de la reforma electoral contiene expresamente la preocupación del legislador y los fines que persiguió al instaurar un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos políticos: que los poderes públicos de todos los órdenes observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.

“Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.”

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carta Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política."

Es evidente que el espíritu de la reforma buscó fortalecer la equidad en la contienda al eliminar las enormes ventajas publicitarias y al cerrar la puerta al uso de recursos gubernamentales para favorecer a un candidato o partido político. Ambas conductas pueden ser sancionadas por el Instituto Federal Electoral.

Sin embargo, el esquema con el que operan tanto el Consejo General del IFE como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha provocado que varios actos que afectan la equidad del proceso sean tratados con laxitud y por lo tanto se han sentado las bases para que sigan ocurriendo.

Los hechos están ahí. En Oaxaca, el gobernador Ulises Ruiz usó recursos públicos para promoción personal en periodo electoral. Esta actitud no ameritó sanción económica ni amonestación, pues con base en criterios emitidos por el Tribunal, conforme a los cuales el Estado no puede sancionarse a sí mismo, los consejeros electorales deben considerar que no tienen facultades para sancionar a un militante del PRI que actualmente es gobernador. Al declarar fundada la queja, el IFE ordenó tan solo retirar propaganda y dar vista a la Auditoría Superior Estatal de Oaxaca.

Los huecos de la reforma se evidencian con casos como los iniciados en contra de Demetrio Sodi, César Nava y el Partido Verde en TV Novelas

Al Comité Conciudadano también preocupa que las autoridades electorales no logren hacer efectiva la reforma electoral en cuanto que el organismo electoral no encuentra una forma de sancionar enérgicamente y por ende, evitar las conductas irregulares de Televisa, empresa que se ha convertido en un factor de inequidad importante. Tres casos recientes lo ilustran:

Uno. En el Distrito Federal, el candidato panista Demetrio Sodi tuvo exposición privilegiada en Televisa durante una entrevista que se transmitió en vivo, en la final del torneo de futbol nacional.

Dos. El candidato panista César Nava recibió promoción ventajosa en la televisora, cuando ésta difundió *spots* de promoción de la revista *Poder y Negocios* en la que Nava apareció en la portada

Tres. El Partido Verde fue beneficiado con anuncios fuera de las pautas oficiales pues contrató por 13 millones de pesos entrevistas en la revista *TVyNovelas* y éstas fueron promovidas durante tres semanas en la citada televisora. En lugar de imponer una sanción que en verdad implicara un motivo disuasorio, la multa fue de 5 millones a la empresa Televisa, 4 millones a la revista *TVyNovelas* y 4 millones al Partido Verde. Esto indica que las autoridades electorales permitieron que la emisión de propaganda ilegal siguiera siendo negocio, a pesar de la eventualidad de una multa.

No hay ninguna duda de que con estos hechos fue violentado el espíritu de la reforma. Como mencionamos, ninguno de los casos ameritó una sanción ejemplar. Los dos primeros se declararon infundados a pesar de que el consejero Benito Nacif reconoció que había un mercado paralelo de publicidad integrada a contenidos. Nos

parece que ese simple señalamiento habría sido suficiente para dar vista a alguna instancia encargada de verificar la conducción de las empresas nacionales de telecomunicaciones.

Frente a la aparición del Partido Verde en Televisa con la triangulación de *TVyNovelas*, el IFE no logró impedir que la empresa y el partido se beneficiaran, tal vez calculando el costo por violar la Ley.

Los consejeros han usado la interpretación legal más favorecedora para los partidos políticos y las televisoras, radiodifusoras y grupos editoriales de prensa escrita. Es preocupante encontrar indicios de que no hay voluntad de cerrarle la puerta a un esquema de comunicación electoral que distorsiona la información requerida para que los ciudadanos puedan elegir con libertad y conocimiento a sus autoridades.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral pasa por alto violaciones claras a la Constitución perpetradas por los institutos políticos. A partir del análisis realizado por el Comité Conciudadano, es posible afirmar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consolida un sistema jurisdiccional que sirve más para resolver conflictos entre partidos políticos, que para proteger los intereses y derechos de ciudadanos y votantes.

Es el caso de las resoluciones SUP-JDC 507/2009 y SUP-JDC 597/2009. En los hechos, la Sala Superior restringe el acceso de los individuos a la jurisdicción electoral en comparación con la accesibilidad que el sistema otorga a los partidos políticos. En el primer caso, la Sala Superior señaló claramente que los partidos políticos (no los ciudadanos) son titulares de intereses tuitivos y, por lo mismo, sólo ellos pueden resultar beneficiados procesalmente con el reconocimiento de las llamadas acciones colectivas. En el segundo asunto, la Sala Superior reitera el criterio y, a pesar de que lo ha hecho en litigios entre partidos, no usó en este caso plena jurisdicción para suplir los errores en la demanda de una ciudadana que intenta impugnar una candidatura.

A partir del análisis realizado, el Comité también considera que, en ocasiones, la Sala Superior ha contribuido a generar incertidumbre entre los electores, tal como se constata en forma notable con la resolución de los asuntos relacionados con la Delegación Iztapalapa, identificados con los números SUP-JDC 141/2009, SUP-JDC 497/2009 y SUP-JDC 498/2009.

En el mismo sentido, preocupa la interpretación que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hace de las reglas que ahora rigen los llamados procedimientos especiales sancionadores. A pesar de las amplias facultades sancionatorias que le han sido otorgadas, el Tribunal Electoral no ha sido capaz de disuadir la violación reiterada y sistemática de la normatividad electoral por partidos políticos y grupos de interés.

Integración de Mesas Directivas de Casilla

Respecto del estado que guarda la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación y sustitución de los funcionarios, otro tema al que el Comité ha dado seguimiento en el actual proceso electoral, se analizaron los datos al 27 de junio y se encontró lo siguiente:

A cinco días de la jornada electoral, los promedios nacionales indican que la integración de mesas directivas de casilla va por buen camino; sin embargo, hay 17 distritos preocupantes respecto a los porcentajes de sustitución de funcionarios; el 7%

de las casillas tiene menos de los 7 funcionarios requeridos y se reportan 7 distritos con varias casillas que aún no tienen siquiera 4 funcionarios capacitados.

Se analizaron las bases de datos del 27 de junio con relación a los funcionarios capacitados y las sustituciones de éstos.

El IFE reporta que el 98% de los funcionarios de casilla han sido capacitados; sin embargo, debido a la heterogeneidad de los distritos del país, se detectan algunos atrasos.

Guanajuato es el estado más atrasado en la capacitación de funcionarios requeridos. De los 14 distritos de Guanajuato, 2 de ellos (1 y 11), reportan haber capacitado solamente al 77% de los funcionarios requeridos; además, el distrito 6 reporta haber capacitado al 82% de los funcionarios que se necesitan.

En cambio, para 103 distritos se reporta haber capacitado al 100% de los funcionarios y 194 más se encuentran entre el 90 y 99%. Yucatán reporta el 100% de capacitación y le sigue Hidalgo con 6 de 7 Distritos al 100%.

En cuanto al género de los funcionarios capacitados, el 56.8% son mujeres y el 43.2% son hombres. Solamente en 8 Distritos se revierte esta proporción.

Asimismo, de los más de 973 mil funcionarios capacitados, solamente el 40% ha participado en algún simulacro de escrutinio e instalación y cierre de casillas. Preocupan los 5 distritos donde menos del 10% de los capacitados han participado en simulacros: 13, 17 y 18 del Distrito Federal, 5 de Baja California y 2 de Baja California Sur.

Respecto a las sustituciones de funcionarios de casilla, del 2 de mayo al 27 de junio, el IFE reporta un 21.6% de sustituciones. Preocupan 17 Distritos que reportan más de 43% de sustituciones, es decir, el doble del promedio nacional. Los 6 Distritos con mayores porcentajes de sustituciones son los siguientes.

Entidad	Distritos	% de Sustituciones
México	2, Teoloyucan	61.86
Distrito Federal	23	52.07
San Luis Potosí	5, San Luis Potosí	50.96
Distrito Federal	24	49.76
Distrito Federal	15	47.99
San Luis Potosí	6, San Luis Potosí	47.84

Se han detectado 4 Distritos en los que más del 10% de las sustituciones provienen de la lista nominal; es decir, donde se ha rebasado el listado de insaculados y la lista de reserva para encontrar a los 7 funcionarios de casilla. Estos Distritos son: 2 de Baja California (Mexicali), 10 y 15 del Distrito Federal, 3 de Quintana Roo (Cancún) y 7 de Tamaulipas.

En relación con las causas de sustitución, las principales a nivel nacional son las que representan más del 5% del total y son las siguientes:

Causa	% respecto al total de sustituciones
Viaje el día de la jornada	14.46

Negativa a Participar	13.77
Cambio de Domicilio	10.34
No obtener permiso para ausentarse de trabajo	9.89
Incapacidad Temporal	8.46
Centro de Trabajo Fuera del Distrito	7.31
Estar al Cuidado de un Familiar Enfermo	6.95
Trabaja en Domingo	6.66

Llama la atención el 10% de cambios de domicilio pues ello implicaría que entre el 2 de mayo y el 27 de junio, el 10% de los ciudadanos cambiaron su residencia, lo cual no resulta lógico. Hay 14 Distritos que reportan más de 21% de cambios de domicilio; los 4 más preocupantes son:

Entidad	Distritos	% de Cambio de Domicilio
Sinaloa	1, El Fuerte	34.36
México	30, Cd Neza	31.07
Oaxaca	1, San Juan Bautista Tuxtepec	29.86
Guerrero	1, Zihuatanejo	29.41

Por otra parte, el IFE reporta que al 27 de junio, el 93% de las casillas cuenta con 7 funcionarios capacitados; el 6.8% de las casillas cuenta con al menos 4 funcionarios propietarios y solamente el 0.6% tiene 3 o menos capacitados; sin embargo, existen marcadas diferencias entre los Distritos, que deben resaltarse.

102 distritos reportan que el 100% de sus casillas cuenta con 7 funcionarios capacitados; otros 145 Distritos reportan que entre el 90 y 99% de sus casillas cuentan con los 7 funcionarios requeridos; sin embargo, 11 Distritos de Guanajuato reportan que menos del 50% de sus casillas cuenta con los funcionarios requeridos.

Se han detectado 88 casillas que tienen menos de 4 funcionarios capacitados, esto significa que no cuentan con los ciudadanos suficientes para cubrir los 4 cargos de propietarios en las casillas y de no encontrarlos en la siguiente semana, los cargos tendrían que ser asumidos por ciudadanos de la fila el mismo 5 de julio. Dos de esas 88 casillas tienen 0 funcionarios capacitados, es decir, no se cubre ninguno de los cargos; esas 2 casillas se encuentran en el Distrito 9 de Chihuahua.

Son 7 Distritos los que reportan más del 1% de sus casillas con menos de 4 funcionarios (el promedio nacional es de 0.6%). Los 7 Distritos son: el 5 de Oaxaca, 1, 4, 14, 17 y 23 del Distrito Federal y el 11 de Jalisco (Guadalajara).

Conteo Rápido

El IFE tomó la decisión de no llevar a cabo un Conteo Rápido de la elección federal, situación que constituye un retroceso respecto a la elección intermedia del 2003, cuando el IFE dio información el día de la jornada electoral sobre la forma en que quedaría integrada la Cámara de Diputados. Esta información fue de gran utilidad para los ciudadanos, situación que el IFE pasa por alto, pues tuvo tiempo suficiente para

planearlo, además de que no resultaba oneroso, pues se podía hacer con los propios capacitadores-asistentes que recorren las casillas el día de la jornada.

Conclusiones

Llegamos al término de las etapas del proceso electoral que incluyeron las precampañas, la selección y registro de candidatos y candidatas y las campañas. De acuerdo con los trabajos de observación realizados por el Comité Conciudadano podemos concluir lo siguiente:

- Se corrobora una vez más que los partidos políticos no utilizan prácticas democráticas y de competencia en su vida interna y que por lo tanto, no se constituyen, a pesar de tener el monopolio en la materia, en una vía de acceso de los ciudadanos y ciudadanas a puestos de elección popular, conculcando sus derechos políticos.
- Dado que el 90% de las candidaturas a diputados por mayoría se decidieron por las cúpulas de los partidos políticos y por lo tanto, no existió competencia entre precandidatos y precandidatas, la propaganda genérica de los partidos en precampañas no se justifica.
- La legislación vigente y la opacidad de los partidos políticos respecto a sus candidatos y candidatas no contribuyen a que las y los votantes ejerzan un voto informado, razonado y libre. En razón de que los partidos políticos no están obligados por ley a dar información sobre la trayectoria curricular y las propuestas en materia legislativa de sus candidatos y candidatas y no existe información pública en sitios oficiales sobre ellos y ellas, las y los votantes no tenemos información sobre quiénes son al menos el 60% de los candidatos y candidatas a diputados por mayoría. Es decir, se trata de personas sin trayectoria pública visible y conocida.
- Adicionalmente, los obstáculos para acceder a información del 40% para los que sí es posible conseguir alguna información biográfica son muy difíciles de remontar y el acceso a la misma se limita a la poca población que utiliza Internet en el país.
- Nuevamente el saldo final en la integración de la Cámara de Diputados, será que las mujeres ocuparán menos del 40% de las curules. Los partidos cumplieron con la asignación del 40% de candidaturas a uno de los sexos, en este caso a las mujeres, sin embargo las hicieron candidatas en estados y distritos donde históricamente los partidos que las postulan no ganan. Se detectan además, fórmulas de propietarias mujeres y suplentes hombres en donde las primeras muy probablemente renunciarán en favor de los segundos. El CCOE, mediante el proyecto Congreso con Rostro vigilará esas sustituciones y las denunciará.
- Una proporción creciente de los candidatos y candidatas de varios partidos son representantes de intereses corporativos como los de las empresas televisoras, y no representarán el interés general de sus votantes. En otros casos se trata de candidatos y candidatas pertenecientes a dinastías políticas.
- Las actuaciones del IFE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial han sido insuficientes y carentes de fuerza para frenar los constantes abusos cometidos por partidos, gobernantes y candidatos y candidatas en clara violación de la legislación vigente en materia de campañas políticas. De la FEPADE ni se habla

en este proceso, pues parece quedar relegada a una actuación sumamente menor y secundaria y a una casi total ausencia en el imaginario colectivo.

- Las situaciones descritas fundamentan las previsiones que se hacen sobre la alta tasa de abstencionismo que distintos expertos prevén para el próximo domingo y que será alrededor del 60%, así como el interés creciente que ha despertado el movimiento por la anulación del voto que se calcula podría llegar hasta el 15% de la votación nacional.

A la luz de la observación de estas etapas del proceso electoral el CCOE plantea:

- La defensa de la Reforma Electoral del 2007 por cuanto a las disposiciones que eliminan la compra de tiempos en los medios de comunicación electrónica para la difusión de precampañas y campañas políticas y postulan el uso exclusivo de los tiempos oficiales para el efecto.
- La necesidad de modificar el modelo de comunicación “spotizado” de campañas políticas por un modelo que privilegie el debate sobre los contenidos programáticos de las plataformas de los partidos políticos, sobre las propuestas legislativas de los candidatos y candidatas, sobre los logros alcanzados por los ejercicios de gobierno y de actividad legislativa de los distintos partidos, así como el diálogo con la ciudadanía en todo el territorio nacional, que significa la capacidad de escuchar, de compartir diagnósticos de la problemática y de responder con la verdad, sobre las medidas concretas que se proponen para enfrentar problemas.
- Una actuación de las autoridades electorales, el IFE y el Tribunal Electoral del Poder Judicial, más contundente y articulada para sancionar lo que son claras violaciones a la legislación electoral en materia de campañas políticas, así como una menor intromisión en la vida interna de los partidos políticos cuando no existen elementos claros y definidos de la violación de los derechos de sus militantes y existe el riesgo de producir efectos más dañinos en la vida de los institutos políticos con intervenciones que a veces parecen oportunistas, discrecionales e insuficientemente fundadas.
- La obligación de los partidos políticos de apearse a sus estatutos en la selección de candidaturas y la protección y respeto de los derechos políticos de sus propios militantes, mediante la aplicación de prácticas democráticas y de competencia en su vida interna.
- La obligación de los partidos políticos de proporcionar y publicitar ampliamente información sobre las trayectoria curricular y las propuestas de sus candidatos y candidatas en relación con los puestos de elección popular para los que están conteniendo diferenciando claramente si van a contender por un puesto en las legislaturas o en el gobierno.
- La obligación de los candidatos y candidatas de acercarse a sus territorios, de recuperar las campañas en tierra e informar a los votantes de sus distritos, municipios, delegaciones o estados cuáles serán sus compromisos si llegan a ganar las posiciones y que vuelvan periódicamente para rendir cuentas de sus actuaciones.
- La flexibilización del actual monopolio de los partidos políticos registrados para la presentación de candidaturas a puestos de elección popular, así como de los requisitos para la incorporación y registro de nuevos partidos políticos.

John Ackerman, Sergio Aguayo Quezada, Martín Aguilar, Hugo Almada, Jorge Alonso Sánchez, Silvia Alonso, Ivabelle Arroyo, Miguel Basáñez, José Bautista, Miguel Ángel Bazdresch, Patricia Bedolla, Kristian Bernal, Laura Berruecos, Leticia Blanco Cardona, Roy Campos, Jesús Cantú, Catalina Castillo, Miguel Concha Malo, María Eugenia de Alba, Oscar de los Reyes, Denise Dresser, Yolanda Elías Calles, María Fernanda Gálvez, Rogelio Gómez Hermosillo, Ana Vanessa González, Daniela Griego, Octavio Hernández Lara, Eduardo Huchim, Ernesto Isunza, Francisca Jiménez, Clara Jusidman, Flavio Lazos, Marcos Leyva, Juan José López, María Isabel Martínez Rocha, Irma Rosa Martínez, Mauricio Merino, Lourdes Morales, Alberto Olvera, Joaquín Osorio, Carlos Pérez, Rosa María Rubalcava, Ana Mercedes Saiz, Gabriel Sánchez Díaz, Isabel Sepúlveda, Alberto Serdán, Brisa Solís, Claudia Valdez, Enrique Valencia y Elio Villaseñor.

Academia Morelense de Derechos Humanos, A.C., Alianza Cívica, A.C., Asociación Sinaloense de Universitarias, A.C., CENCOS, A.C. , Centro de Desarrollo Humano y Comunitario, A.C., Centro de Encuentros y Diálogos A.C., Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C., Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste, Comunicación e Información de la Mujer, CIMAC, A.C., Consorcio por el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A.C., Educación y Ciudadanía, A.C. , Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, A.C., INCIDE Social, A.C., Mujeres Unidas: Olympia de Gouges, A.C., OPI Ciudad Juárez, Presencia Ciudadana Mexicana, A.C., Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, Red por la Participación Ciudadana, A.C., Servicios para una Educación Alternativa, A.C., Sinergia para el Desarrollo Integral Sustentable, A.C., Sonora Ciudadana, Vía Vinculación de Iniciativas Ciudadanas, A.C.

Contacto de prensa:
Irma Rosa Martínez Arellano
2631 6364
04455 5419 5376

Hilario Pérez de León 80, col. Niños Héroes

55-90-87-54

www.comiteconciudadano.org.mx

comiteconciudadano@gmail.com